

ALEGA SOBRE IDONEIDAD DE TESTIGO

Sr. Juez:

Denis Bernardo SÁNCHEZ, titular del D.N.I. N° 24.450.782, por derecho propio, con domicilio real en la calle Zabala 2443 4° “10” de la C.A.B.A., junto a mis abogados patrocinantes, **Felipe CASTRO RIGLOS** T° 87 F° 302 del C.P.A.C.F., con domicilio electrónico 27273754933 y **Bengt Martin HÖGBERG**, T° 130 F° 628 del C.P.A.C.F., con domicilio electrónico 20190392385, manteniendo nuestro domicilio procesal en la Av. Paseo Colón 1019 16° “D” de esta ciudad, en los autos caratulados “**SANCHES, DENIS BERNARDO C/ MONTE VERDE S.A. Y OTROS S/ DESPIDO**”, expte. n° **27009/2016**, a V.S. respetuosamente digo:

I. OBJETO

De conformidad con el art. 90 de la L.O. (ley 18.345) vengo a alegar sobre la idoneidad de los testigos ZWARYCZ ALEJANDRO SERGIO y DUARTE CARLOS HORACIO quienes brindaron sus respectivas declaraciones el 19 de marzo de 2018 y que luce a fs. 980/982.

II. FUNDAMENTOS

A. Testimonio de ZWARYCZ ALEJANDRO SERGIO

En primer lugar cabe tener muy en cuenta respecto a este testimonio que el señor Alejandro Sergio Zwarycz actualmente está trabajando en relación de dependencia de uno de los codemandados en estas actuaciones, esto es, para Monte Verde S.A., lo cual hace sospechar seriamente que evitará realizar una declaración que perjudique a su empleador, por el riesgo de ser sancionado por este, v.gr. despedido o suspendido.

En otro orden de ideas cabe sospechar que el señalado testigo, por su larga antigüedad en Monte Verde S.A. y por su categoría laboral sienta pertenencia y deber de lealtad hacia la empresa que lo viene contratando laboralmente durante los últimos dieciocho años.

En síntesis, sea por miedo o por un sentimiento de lealtad, cabe precaverse de que este testigo procurará beneficiar con su testimonio a Monte Verde S.A. y a Laboratorios Raffo S.A. –como se verá- en cuanto pueda.

Sin embargo no vengo a impugnar su testimonio en su totalidad.

-Que conoce al actor, que conoce a MONTE VERDE S.A., que conoce a JORGE ALBERTO BELLUZZO, que conoce a LABORATORIOS RAFFO S.A., que conoce a LA CAJA ART S.A. Que es empleado de MONTE VERDE S.A., que actualmente ocupa el cargo de Jefe de Garantía de Calidad en Planta Buenos Aires, que trabaja para MONTE VERDE desde el año 2000... y más abajo se lee: que el dicente fue empleado de Raffo desde 1990 hasta el 2000,

ZWARYCZ nos dice en su testimonio que fue empleado de RAFFO DESDE 1990 hasta el año 2000 Y de MONTE VERDE desde el año 2000 a la fecha. En la misma planta, ya que RAFFO tiene 120 años e históricamente tiene situada la planta en Villa Martelli en el lugar referido por el testigo, quien dice trabajar para MONTE VERDE, coincidiendo con la fecha de cambio de empresa, con la obtención de beneficio impositivo de MONTE VERDE S.A. en provincia de SAN JUAN. POR ESTA RAZON TIENEN A LA MAYORIA DEL PERSONAL CON EL MISMO **MODUS OPERANDI** DE CONTRATACION.

En la imagen de Google maps se aprecia el LOGO RAFFO en la dirección



AGUSTIN ALVAREZ 4145, 4147.

https://www.google.com.ar/maps/@-34.5479626,-58.5094081,3a,44.6y,317.97h,89.9t/data=!3m6!1e1!3m4!1sYclrTyRT4h4fYEG_69YBfQ!2e0!7i13312!8i6656

También admite conocer a JORGE ALBERTO BELLUSO, cuya propia presentación es la de GERENTE GENERAL DE LABORATORIOS RAFFO SA. Como se puede ver en expediente 25945/2015 CARATULADO: “SANCHEZ DENIS S/EXTORSION”, EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 40.

-que conoce al actor, que lo conoce del sitio laboral de la sede de Villa Martelli, la sede de Monte Verde,

Reconoce el lugar pero quiere excluir en su testimonio a la empresa RAFFO S.A. para la que trabajaba y trabaja, ya que el producto ASOTREX que manifiesta conocer, se comercializa con el nombre de Laboratorio Raffo, con logo y colores de RAFFO S.A.

-Que en el sector de Sanchez, Garantía de Calidad, es un sector muy amplio que se encarga del seguimiento de las operaciones generales de los otros sectores que componen el proceso de manufactura, que en ese sector puede detallarlo de costado porque el dicente trabaja en su sector, que se hacían las tareas de monitoreo general del proceso de manufactura, de manera documentada, que sabe que el sector jerárquicamente tenía un jefe y una serie de analistas. Que la superior de Sanchez era Silvina Bermejo, que Bermejo hacía las tareas de jefa de sector, que como jefa de sector qué se yo, ella era responsable de las tareas del sector sería una definición del puesto sobre las tareas que ella cumplía,

Extrañamente ZWARYCZ no puede explicar las tareas del sector de Garantía de Calidad, a pesar de haber afirmado que actualmente ocupa el cargo de Jefe de Garantía de Calidad en Planta Buenos Aires.

Cuando la audiencista le preguntó cuales eran las funciones específicas e la Jefa de garantía de Calidad, ZWARYCZ contesto: ” **que como jefa de sector qué se yo, ella era responsable de las tareas del sector sería una definición del puesto sobre las tareas que ella cumplía” ..**

-Que el dicente no sabe quién hacía las auditorías en el sector de garantía de calidad,

Con esta afirmación pretende ocultar su conocimiento acerca de las personas que lo Auditaron en su sector de CONTROL DE CALIDAD y auditoria en el servicio recibido de MAESTRANZA, cuya auditoría realizada por mi personalmente. Como consta en informe adjunto a este expediente. Titulado “AUDITORIA A MAESTRANZA” y cuyo electrónico se encuentra como prueba en expediente ANMAT y en exp. 43204/2015 caratulado “Raffo S.A. y otros s/inf Ley 16463” en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de San Isidro y expediente N° 25945/2015, “SANCHEZ DENIS S/EXTORSION”, EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 40.

C.A.B.A. También se pueden ver elementos esclarecedores, estudiando los correos electrónicos aportados como prueba, en la que se ve el logo de RAFFO CON SERVIDOR DE RAFFO, el cruce de correos electrónicos entre la Jefa y el auditado de maestranza, con copia al auditor, SANCHEZ DENIS.

LEGISLACION BASICA QUE SWARYCZ NO DESCONOCE:

http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Medicamentos/Disposicion_2004_2819.pdf

Disp. 2819/04

8. AUTOINSPECCION Y AUDITORIAS DE CALIDAD

Equipo de autoinspección

8.3 La dirección de la empresa debe designar un equipo de autoinspección formado por personas expertas en sus respectivos campos y conocedoras de las BPF. Pueden integrar dicho equipo personas de la compañía o personas ajenas a ella.

Frecuencia de autoinspección

8.4 La frecuencia debe ser establecida en un procedimiento operativo normatizado. La autoinspección debe realizarse, por lo menos, una vez al año.

<http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Normativa/Normativa/Medicamentos/Dispo-2372-08.pdf>

Disp. 2372/08

CAPÍTULO 12

GARANTÍA DE CALIDAD

5 ¿Existen procedimientos escritos de autoinspecciones y/o auditorías de calidad para evaluar la efectividad y aplicabilidad del sistema de calidad?

AUDITORIAS DE CALIDAD / AUTOINSPECCIONES

37 ¿Se realizan autoinspecciones y/o auditorías de la calidad?

38 Garantía de calidad ¿es responsable de la coordinación de las mismas?

39 ¿Existe personal capacitado y asignado para la realización de autoinspecciones /auditorías de la calidad?

40 Las autoinspecciones/ auditorías se realizan con un plan preestablecido?

41 ¿Se recomiendan las medidas correctivas necesarias?

41.1 Garantía de Calidad ¿verifica su cumplimiento?

AUDITORIA A PROVEEDORES

45 Los proveedores de insumos ¿son auditados y/o calificados?

46 Los terceristas de producción y de control de calidad ¿son auditados y/o calificados?

47 ¿Existe un programa de auditorías y/o calificación de proveedores y terceristas ?

48 ¿Se cumple?

49 ¿Se mantienen registros de estas auditorías y/o calificaciones?

ADEMAS ES IMPOSIBLE QUE UNA SOLA PERSONA LLEVE A CABO TODAS LAS AUDITORIAS

-Que el dicente conoce el producto ASOTREX, que el dicente en esa época se



dedicaba a eso, materias primas, material de empaque y productos,

http://www.raffo.com.ar/producto_/9/ASOTREX

ZWARYCZ siendo JEFE DE CONTROL DE CALIDAD Y MANEJANDO MATERIAL DE EMPAQUE NO PUEDE DESCONOCER EL ENVASE DE VENTA DEL

PRODUCTO ASOTREX (CON NOMBRE DE LABORATORIO RAFFO) QUE AFIRMA CONOCER Y SER EL RESPONSABLE DE SU CONTROL. CONOCE PERFECTAMENTE EL ESTUCHE Y LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS.

-que el dicente no sabe si en el lugar donde se desempeñaba junto con Sánchez se recibían reclamos o se detectaban irregularidades o errores en los productos.

Siendo Jefe de Garantía de Calidad debería saber que los reclamos los gestiona el sector de Garantía según la Disp. 2819/04 y la disp.. 2379/08. Y participar frecuentemente COMO JEFE de Control de Calidad.

DISPOSICION 2819 / 2004

5. RECLAMOS

5.5 Cualquier queja concerniente a un producto defectuoso debe ser registrada con todos los detalles originales e investigada minuciosamente. **La persona responsable de control de calidad debe estar involucrada normalmente en la revisión de dichas investigaciones.**

5.9 Los registros de reclamos deben ser revisados regularmente para cualquier identificación de problemas específicos o recurrentes que requieran atención y que pueden justificar el retiro de productos de mercado.

2372/2008

RECLAMOS

53 Garantía de calidad ¿es responsable de coordinar la recepción y el seguimiento de los reclamos recibidos?

54 ¿Está asignado un responsable?

55 ¿Existen procedimientos escritos para la recepción e investigación de los reclamos?

56 ¿Se lleva registro de los mismos?

57 De ser necesario ¿se hace control analítico? (CONTROL DE CALIDAD)

58 ¿Quedan documentadas en los registros de lote las decisiones tomadas respecto de las quejas por desvíos de calidad del producto?

59 ¿Se adoptan medidas correctivas cuando corresponde?

-Que la relación entre Laboratorios Raffo y Monte Verde no la conoce, que el dicente fue empleado de Raffo desde 1990 hasta el 2000, que trabaja para MONTE VERDE desde el año 2000,

El testigo ZWARYCZ trabajó en Raffo y después de MONTE VERDE, en la misma planta CENTENARIA de VILLA MARTELLI. Autorizaba la venta del producto Asotrex elaborado en planta RAFFO y HLB PHARMA, comercializado por RAFFO con materiales de MONTE VERDE.

-Que sabe que el actor iba al sector de Control de calidad, que en ese sector Sanchez solicitaba alguna información, que Sánchez no tenía otra tarea aparte de esa en el sector de Control de calidad.

Solicitaba información como lo afirme en la demanda en la investigación de lotes que salieron a la calle sin la documentación correspondiente a disposición de garantía de calidad y Auditable por ANMAT. O como en el citado caso de (las Bolsas rotas de glucosamina) que realicé mediciones de espesor con micrómetro, de las bolsas de nylon contenedoras de materias primas, que se estaban rompiendo en el traslado a el tercerista HLB. Investigación que me llevó a solicitar un medidor de micrones en el sector de SWARICK, PARA LUEGO TERMINAR ENVIANDO LOS EMAILS A POLYTRANS, y presentados como prueba en este expediente, informando lo acontecido y poniendo al tanto sobre los nuevos controles y acciones correctivas y preventivas con el material que esa empresa proveía.

-Que los muestreos de material de empaque primario no recuerda donde se realizaba porque hubo una transición en la planta de Tortuguitas donde el dicente se desempeña ahora, que no recuerda donde se hacían en ese momento.

Es falso que no recuerde el lugar de muestreo, con tanto tiempo de experiencia y habiendo sido Jefe de Control de Calidad y actual Jefe de Garantía de Calidad. Ya que todos lo hacen según la norma 2819/04 y 2372/08 y ley 16463, EN UN AREA BLANCA, Y CON REGISTRO EN BITACORA. Lo que el señor SWARICK no hizo durante años, él mismo muestreaba el material de empaque primario en el deposito y la cuarentena. Ambas áreas, negras. Importándole nada, la exposición del envase primario,

y la posterior contaminación del medicamento. Por eso no hay registros en tantos años de muestreo de material para RAFFO y MONTE VERDE.

Es responsabilidad absoluta del sector de Control de Calidad, del que el testigo era JEFE.

2372/2008

CAPÍTULO 11

CONTROL DE CALIDAD

23 ¿Existen Procedimientos Operativos Normalizados con la descripción detallada para el muestreo de:

23.1 materias primas?

23.2 materiales de envase?

23.3 producto semielaborado?

23.4 producto terminado?

-Que no sabe si se realizaban muestreos de envase primario en áreas negras, que no sabe si se realizaban muestreos de envase primario en áreas como el depósito de materiales, que eso lo manejaba el sector de depósito, que no sabe si se realizaban en el área de cuarentena, que cree que en esa época el sector depósito era quien administraba esas tareas.

FALSO, ES RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE CONTROL DE CALIDAD A SU CARGO.

-Que en el área del dicente, quien lavaba material de vidrio era Norma Lopinto, Que el dicente no conoce a la Sra. Mammani.

La señora NORMA LOPINTO SE JUBILÓ en el periodo laboral compartido con SWARICK Y LA SUCEDIÓ FRINÉ MAMMANI.

-Que sabe que en el área de control de calidad se realizaron auditorías internas, Es cierto tal cual lo afirmé en la demanda, por disposición de ANMAT, mismas Autoinspecciones que estaban atrasadas en su cumplimiento. Y adjunta como prueba en este expediente.

Disp. 2819/04- 1. GARANTIA DE LA CALIDAD

(i) *hay un procedimiento de autoinspección y/o auditoría de calidad que regularmente evalúa la efectividad y aplicabilidad del sistema de garantía de la calidad,*

1.3 El elaborador debe asumir la responsabilidad por la calidad de los productos farmacéuticos, asegurando que los mismos sean aptos para el uso previsto cumpliendo con los requerimientos de la autorización de comercialización y que no pondrá en riesgo a los pacientes debido a seguridad, calidad o eficacia inadecuadas. Las principales autoridades administrativas son responsables del cumplimiento de este objetivo de calidad y requiere de la participación activa y el compromiso de todos los departamentos y a todos los niveles dentro de la compañía, de los proveedores y distribuidores. Para que sea posible alcanzar el mencionado objetivo de calidad se debe contar con un sistema de Garantía de la Calidad de amplio alcance y correctamente aplicado, que incorpore las Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad.

Es decir no es ni nunca fue ajeno a ZWARYCZ LA “PARTICIPACION” EN LA INVESTIGACION DE RECLAMOS. NI TRABAJANDO EN CONTROL DE CALIDAD Y MENOS AHUN COMO JEFE DE GARANTIA DE CALIDAD.

-Que la auditoría interna es una cosa regular, habitual, que se hace entre los sectores, que eso lo hace personal de un sector a otro, que en las auditorías internas la firma es la del responsable de garantía de calidad y el responsable de sector si está de acuerdo, VERDADERO, PERO SI NO ESTA DE ACUERDO TAMBIEN. ESTO ULTIMO NO IMPIDE LA FIRMA DE LOS DEMAS PARTICIPANTES.

Que en el sector del dicente cuando se realizaba la auditoría la conformidad la firmaba el dicente, Que no recuerda si el responsable de garantía de calidad lo firmaba, no recuerda si Silvina Bermejo lo firmaba, generalmente las firman el auditado y el auditor,

SWARICZ, PRIMERO AFIRMA, Y DESPUES NO RECUERDA SI LA JEFA FIRMA LAS AUDITORIAS Y ADMITE QUE PUEDE SER OTRO AUDITOR Y EL

AUDITADO TAL COMO LO AFIRME EN LA DEMANDA Y CONSTA EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS PRESENTADOS.

-Que conoce a Juan Morales, que trabajó hace mucho en Garantía de calidad, que no sabe que funciones cumplía o que tareas hacía Juan Morales, que hacía tareas generales de garantía de calidad,

JUAN MORALES realizaba las mismas tareas que yo, liberaciones de línea, controles de personal y proceso, de documentación y revisión anual de productos, participaba en auditorias como se puede ver su nombre en las copias aportadas al expediente, participaba en la investigación de reclamos y en la atención de los mismos, como se aprecia en las copias de reclamos aportadas al expediente.

-Que sabe que Sánchez no continúa trabajando en la empresa, que el dicente sabe que el actor fue desvinculado de la empresa, que cree que fue sin causa, por reestructuración, hasta donde se enteró el dicente, que el dicente se enteró por comentarios del público

Como siempre SWARICZ NUTRIENDOSE, INFORMNDOSE DEL CHUSMERIO DE PASILLO, UNA VERGÜENZA PARA UN “JEFE”.

Que el dicente sabe que la relación entre Sánchez y sus compañeros era buena, que los abe por comentarios de los compañeros de sector de Sánchez,

Contradice el testimonio de Bermejo el cual coincide con lo afirmado por mi persona, se trataba de un ambiente laboral insalubre en todo sentido.

-que Sánchez no tenía buena relación, el dicente lo sabe solo por comentarios, con el sector de depósitos, central de pesada, que el dicente no sabe qué problema había entre Sánchez y depósito porque son comentarios superficiales.

Comentarios superficiales que entretenían a SWARICZ mientras distaba de cumplir el mínimo de las normas para asegurar la salud de los consumidores. Tan superficiales como su trabajo. Una afirmación basada en un pedido del abogado de los demandados seguramente.

-que el dicente no sabe qué problema había entre Sánchez y depósito porque son comentarios superficiales, comentarios del personal de depósito y centrales

pesadas, administrado por la misma persona que se llamaba Pablo Dullio, que no recuerda quienes trabajaban en esa época con nombre y apellido allí, que el dicente no sabe ni recuerda quien de ellos tuvo problemas con Sánchez, que el dicente sabe que en ese sector Sánchez hacía las tareas del jefe de garantías, como habilitar líneas, habilitar ensambles, habilitar la central.

LO QUE INTENTA DECIR ES QUE REEMPLAZABA AL SUPERVISOR DE PRODUCCION CUANDO NO SE ENCONTRABA, QUE INSPECCIONABA LAS LABORES Y LLEVABA A CABO LAS FUNCIONES PRIMARIAS DE GARANTIA DE CALIDAD, AUDITAR, INSPECCIONAR, CHECKEAR, VERIFICAR, DETENER OPERACIONES DE SER NECESARIO. VELANDO POR LA SALUD DE LA POBLACION.

-que el dicente no sabe como se registraba el muestreo del material de empaque primario, que el dicente sabe que esas tareas en MONTE VERDE se realizaban para MONTE VERDE, que el testigo sabe que esas tareas o se realizaban para ninguna otra empresa.

FALSO, ES RESPONSABLE DEL MUESTREO Y SU ASIEN TO EN LA BITACORA DEL AREA ESPECIAL PARA DICHA ACTIVIDAD. TAL CUAL LO SOLICITA LA LEGISLACION, CON RESPONSABILIDAD DE CONTROL DE CALIDAD.

- Que no sabe si Morales se desempeñaba para otra empresa

ZWARYCZ NO SE ATREVE A DECIR QUE MORALES JUAN, LABORABA PARA MONTE VERDE S.A Y RAFFO S.A.

-que Monteverde es la empresa que comercializaba el producto ASOTREX, hasta donde sabe el testigo.- FALSO ES COMERCIALIZADO EN FORMA CONJUNTA POR EL GRUPO DE EMPRESAS, TITULAR MONTE VERDE, NOMBRE COMERCIAL ASOTREX DE LABORATORIOS RAFFO SA. PRODUCIDO EN PARTE EN RAFFO SA. PLANTA VILLA MARTELLI Y EL RESTO ENTRE HLB PHARMA Y MONTE VERDE SA.

B. Testimonio de DUARTE CARLOS HORACIO

En primer lugar cabe tener muy en cuenta respecto a este testimonio que el señor Carlos Horacio Duarte actualmente está trabajando en relación de dependencia de uno de los codemandados en estas actuaciones, esto es, para Monte Verde S.A., lo cual hace sospechar seriamente que evitará realizar una declaración que perjudique a su empleador, por el riesgo de ser sancionado por este, v.gr. despedido o suspendido.

En otro orden de ideas cabe sospechar que el señalado testigo, por su larga antigüedad en Monte Verde S.A. sienta pertenencia y deber de lealtad hacia la empresa que lo viene contratando laboralmente los últimos 18 años.

En síntesis, sea por miedo o por un sentimiento de lealtad, cabe precaverse de que este testigo procurará beneficiar con su testimonio a Monte Verde S.A. y a Laboratorios Raffo S.A. –como se verá- en cuanto pueda.

Sin embargo no vengo a impugnar su testimonio en su totalidad.

-que trabaja para MONTE VERDE desde el 2000.

Coincide esta afirmación con la fecha de creación de la empresa y finalización de construcción de planta MONTE VERDE S.A. y EL COMIENZO su beneficio impositivo en Provincia de SAN JUAN.

-que al actor lo conoce porque trabajaba en la sede de Villa Martelli, en la sede de MONTE VERDE,

Es verdadero en parte, tiende a ocultar que ahí se labora para RAFFO S.A., que con el sector de Sánchez había una relación normal,

Lo que contradice las versiones de que tenía conflictos con otros sectores.

-que el dicente no sabe decir si el actor realizó auditorías algunas vez, que el dicente no tiene tanto conocimiento en profundidad.

El testigo es personal no calificado en producción farmacéutica, brinda servicios de apoyo a la producción, por lo tanto desconoce las operaciones y más aún la legislación vigente y la documentación a la que no tiene acceso.

-que no sabe quien las hacía, que en el sector de control de calidad tampoco sabe quien realizaba las auditoría.

El testigo desconoce la operatoria de fabricación de medicamentos.

-Que sabe que en el sector de Sánchez había teléfonos, que el dicente lo sabe porque todos los sectores tienen teléfonos, que al sector del actor no sabe quien llamaban, no sabe si llamaban clientes.

El testigo desconoce las operaciones y legislación vigente.

-Que sabe que en la sede de Villa Martelli no se recibían reclamos de productos, que el dicente lo sabe porque hay un sector que recibe reclamos, que es el sector cree que Farmacovigilancia, que funciona en la sede de Munro.

Lo anterior es **FALSO** en parte y puede confundir, el **sector de farmacovigilancia** fue especialmente creado para medicamentos de listas con seguimiento intensivo y efectos adversos nuevos, sin efecto y también efectos repetidos, **con el fin de juntar datos, no de dar respuesta al paciente e investigando fallas de calidad, reponiendo unidades.** Farmacovigilancia fue creada por disposición internacional y su adhesión nacional por Resolución del ex M.S. y A.S. N° 706/93. No reemplaza a la responsabilidad de Garantía de Calidad ni la de Control de Calidad que tiene cada laboratorio. **Farmacovigilancia es una acción internacional sumada a la responsabilidad de cada elaborador.** Por eso NO NECESITA ESTAR EN PLANTA PRODUCTIVA, PORQUE ALMACENA DATOS ESTOS DATOS SE CONVIERTEN CON EL TIEMPO EN NORMAS, RECOMENDACIONES.

-Que el dicente no sabe qué se hacía cuando se hacían reclamos por productos. Que el dicente no sabe si se detectaron irregularidades o errores en el producto ASOTREX.

No tendría porque saberlo, salvo por comentarios no autorizados.

-Que Silvina Sallese trabajaba en el mismo sector que el actor, que el dicente sabe que ella estaba, no recuerda exactamente las tareas que hacía, pero estaba en ese sector. Que conoce a Juan Morales, que realizaba las tareas, si mal no recuerda de Denis, anteriormente a Denis

CONFIRMA lo que afirme en la demanda, que JUAN MORALES realizaba tareas similares a las mías, entre las que se encontraban AUDITORIAS Y AUTOINSPECCIONES.

-que supone que el desempeño de Sánchez era normal, que el dicente nunca escuchó ninguna queja.-

ESTA AFIRMACION ECHA POR TIERRA LOS COMENTARIOS DE QUE HABIA MALESTAR ENTRE OTROS SECTORES Y SANCHEZ DENIS.

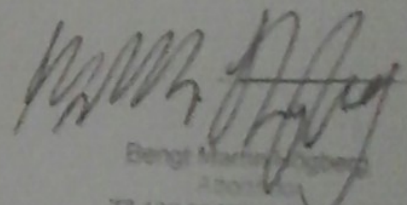
III. PETICIONA

Por lo expuesto solicito a V.S. tenga presente este alegato sobre la idoneidad de los testigo Alejandro Sergio Zwaryez y Carlos Horacio Duarte al momento de dictar sentencia.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

SANCHEZ


Bengt Martin Lindberg
2008-08-14
T 130 P 250 C 1000 F
T 130 P 12 CALP